

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 9626.-

VISTO:

El Expediente N° CD 012-G-2002; y

CONSIDERANDO:

Que el Señor GODOY MANRÍQUEZ CARLOS JORGE, DNI. N° 11.518.971, con domicilio en la calle Boer N° 1284 de la ciudad de Neuquén, solicita la reconsideración de la deuda que en concepto de Patente de Rodados registra con el Municipio por el Dominio BLY-586.-

Que la deuda corresponde a un vehículo Marca Mercedes Benz, propiedad del peticionante hasta el mes de octubre del año 2000, fecha en la que efectúa la denuncia de venta.-

Que de acuerdo al informe del Órgano Ejecutivo Municipal corresponde reclamar la deuda al Señor GODOY MANRÍQUEZ CARLOS JORGE, hasta la fecha anteriormente citada, es decir octubre de 2000.-

Que atendiendo a las razones expuestas por el contribuyente, y el monto de la deuda, se considera viable otorgarle facilidades de pago.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 171/2002 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 31/02, del día 31 de octubre próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 32/02, celebrada por el Cuerpo el 14 de noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan de -----Pago Especial al Señor GODOY MANRÍQUEZ CARLOS JORGE, DNI. N° 11.518.971, con domicilio en la calle Boer N° 1284 de la ciudad de Neuquén, para cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Patente de Rodados, por el Dominio BLY-586, hasta el vencimiento del mes de octubre de 2000.-

ARTICULO 2º): El Plan de Pago Especial al que hace referencia el Artículo 1º) -----tendrá las mismas características y alcances que los planes de pago que se otorgaron mediante el Régimen Especial de Regularización Tributaria establecido en la Ordenanza N° 9454, debiendo realizarlo dentro de los treinta (30) días a partir de la notificación de lo dispuesto en la presente ordenanza.-

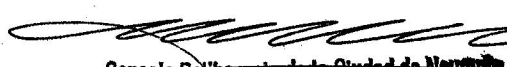
- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76º - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

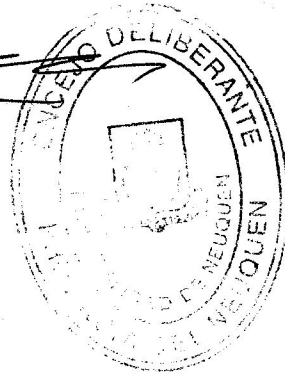
*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CATORCE (14) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS. (Expediente N° CD 012-G-2002).-

ES COPIA:
scrz.-

FDO: BURGOS
TRONCOSO.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal N° 9626 / 2002
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° CD 012. G. 2002.